

380

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 17 JUN 2022

REF: 2020-00210

Téngase en cuenta que la acreedora hipotecaria Caja de Vivienda Popular compareció al proceso y contestó la demanda.

Se reconoce al abogado Edward David Terán Lara, como apoderado judicial de la Caja de Vivienda Popular, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

Se admite la renuncia al poder, presentada por el abogado Edward David Terán Lara, que le había otorgado la Caja de Vivienda Popular. De conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone fin al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se reconoce al abogado Juan pablo Lugo Botero, como apoderado judicial de la Caja de Vivienda Popular, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

Se reconoce a la abogada Zolangue Carolina Franco Díaz, como apoderado judicial de la Caja de Vivienda Popular, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

Cumplido el emplazamiento en legal forma, se nombra como curador *ad litem* de Javier Orlando Peralta Martínez, Clara Inés Rodríguez Molano y las personas que se crean con derechos sobre el respectivo inmueble, al abogado relacionado en anexo a este auto, quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7° art. 48 C.G.P.). Comuníquesele la designación en forma expedita.

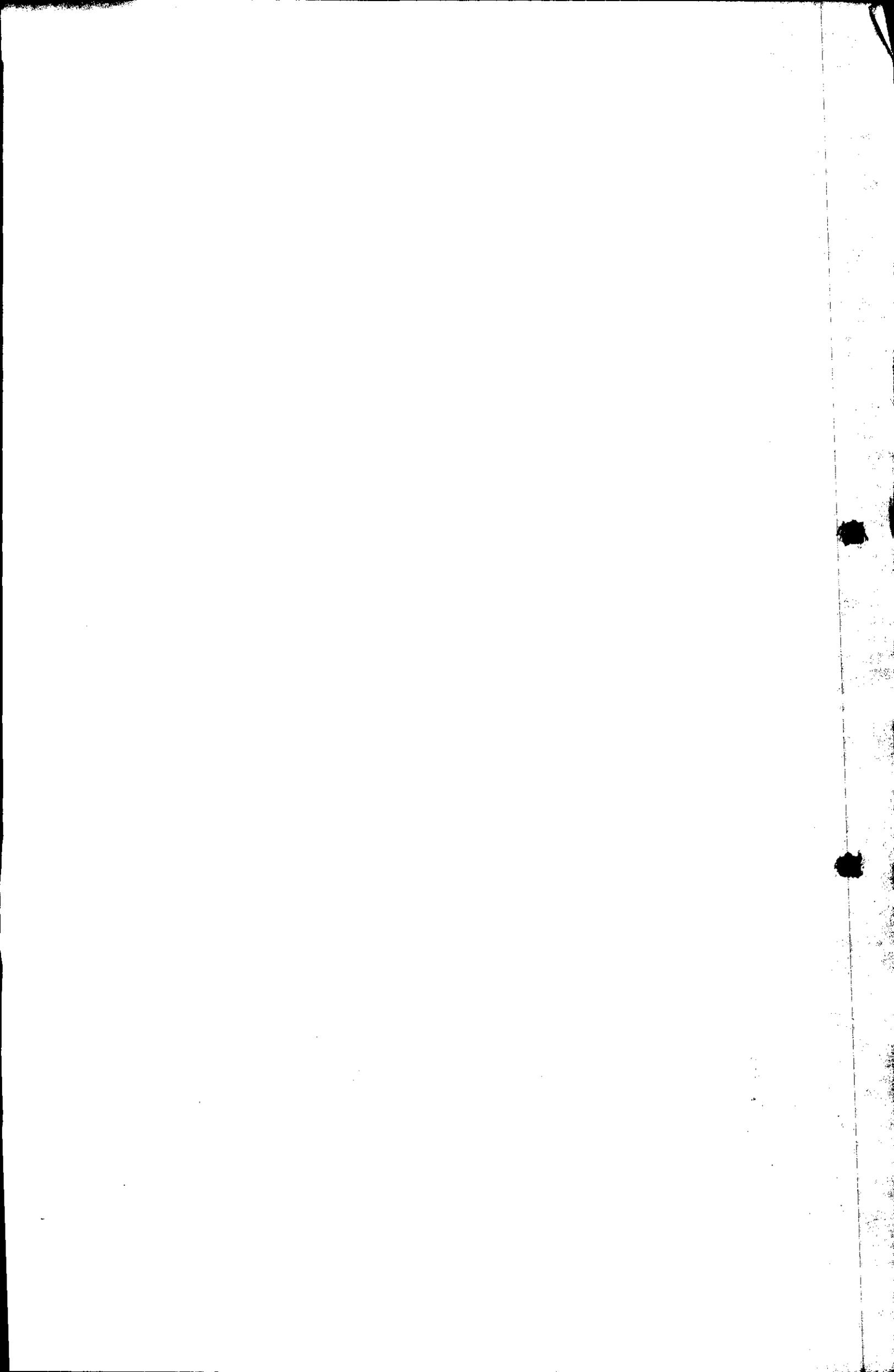
Las comunicaciones provenientes de la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia Nacional de Tierras, la Superintendencia de Notariado y Registro,

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

  
El anterior auto se Notifíca por Estado  
No. 037 Fecha 27 JUN 2022  
El Secretario(a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREOELECTRÓNICO	No. PROCESO PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
FANNY JEANETT GOMEZ DIAZ	51.766.546	56.995	Avenida 19 No. 4-74 Oficina 1103	3417641	<u>Fanny abogado36@hotmail.com</u>	2020-00195	2020-00210

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario.

387

